UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECURSOS Y REVOCATORIA	DE CÓDIGO 510.05.08-1 VERSIÓN 03
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIO	FECHA 30/09/2015 ÓN PÁGINA 1 DE 9
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN	ESTEFANIA DIAZ-SANDRA GARCIA-CARLOS GARZÓN	JOSE ORLANDO CRUZ

1. OBJETIVO

Garantizar el Derecho al Debido Proceso, Defensa y Contradicción de la población, en el marco de las actuaciones administrativas adelantadas para determinar su inclusión o no en el Registro Único de Víctimas -RUV-, acorde con el marco jurídico aplicable.

2. ALCANCE

Desde la recepción del escrito de impugnación en la Subdirección de Valoración y Registro hasta la generación del acto administrativo que resuelve el recurso o revocatoria directa y envío al procedimiento de notificación.

3. **DEFINICIONES**

RECURSOS ORDINARIOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: Conforme a lo establecido en el artículo 157 de la ley 1448 en contra del acto administrativo que deniega la inclusión en el Registro Único de Víctimas proceden los recursos de reposición y apelación, con el objeto de que se aclare, modifique o revoque la decisión que resolvió el fondo del asunto.

Reposición: El recurso de reposición deberá interponerse directamente ante el funcionario que tomó la decisión, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Apelación: El recurso de apelación deberá interponerse ante el Director de la Unidad Administrativa especial para la Atención y reparación Integral a las Víctimas, contra la decisión que resuelve el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Contra la <u>decisión que concede el registro</u>, procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación, y estarán legitimadas para interponerlo las entidades que conforman el Ministerio Público, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación del acto administrativo que decidió el fondo del asunto.

REVOCATORIA DIRECTA: La solicitud de revocatoria directa ha sido entendida como una facultad de la administración de retirar del ordenamiento jurídico un acto suyo por razones de legalidad, conveniencia u oportunidad¹. Puede iniciarse a solicitud de parte o de oficio por la Entidad, respetando los requisitos y procedimientos legales que se han estatuido para tal fin.

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN: Es una figura especial consagrada por el marco jurídico de justicia transicional, a través de la cual el administrado podrá solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas *reconsiderar*,

-

¹ HINCAPIÉ, Juan Ángel. Derecho procesal administrativo. Librería jurídica Sánchez 8° Ed. Pág. 89



teniendo en cuenta las reglas establecidas en el Decreto 4800 de 2011, los asuntos que hayan sido negados por las siguientes causas: (i) por presentación extemporánea; (ii) Por el momento de ocurrencia de los hechos o; (iii) Porque los hechos estaban fuera del marco de la ley 418 de 1997 o del Decreto 1290 de 2008. (artículo 156 del Decreto 4800 de 2011)

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN: El Decreto 4800 de 2011, estableció que las solicitudes de reparación administrativa que se hayan presentado en vigencia del Decreto 1290 de 2008, y que no hayan sido resueltas por el Comité de Reparaciones Administrativas al momento de entrada en vigencia del marco jurídico de justicia transicional, deberán ser tramitadas como solicitudes de inscripción en el RUV y valoradas conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el referido decreto.

COMITÉ DE REPARACIONES ADMINISTRATIVAS -CRA-. Conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2008, el otrora Comité de Reparaciones administrativas-CRA-, era el órgano encargado de decidir sobre el reconocimiento de la calidad de víctimas y beneficiarios de las solicitudes y medidas de reparación, conforme al estudio técnico y las recomendaciones de la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional.

ESTUDIO TÉCNICO: Documento sin efectos vinculantes elaborado por la secretaría técnica de la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional y presentado al Comité de Reparaciones Administrativas, en el que se plasmaban las recomendaciones respecto de la acreditación de la calidad de víctimas de los solicitantes y las medidas de reparación para cada caso en particular.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

PROCEDIMIENTO RECURSOS Y DE **REVOCATORIA**

VERSIÓN 03

FECHA 30/09/2015

CÓDIGO 510.05.08-1

PÁGINA 3 DE 9 APROBO

PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN

ELABORÓ ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN

REVISÓ ESTEFANIA DIAZ-SANDRA GARCIA-CARLOS GARZÓN

JOSE ORLANDO CRUZ

4. ACTIVIDADES

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
	INICIO			
1	Recepcionar y remitir recursos y/o Revocatorias Directas	Recibir en las oficinas del Ministerio Público, Centros Regionales de Atención CRA o Direcciones Territoriales, los recursos o revocatorias directas presentados remitirlos a la Subdirección de Registro y Valoración, para su respectivo trámite.	Profesional de Registro en las Direcciones Territoriales o Funcionario del Ministerio Público	Recurso o Revocatoria directa Guía de envío.
2	Recibir Recursos y/o Revocatorias Directas y radicar en el aplicativo	Recibir los recursos y revocatorias directas, los cuales son radicados en el aplicativo ASDOC con sus respectivos anexo, en esta epata se les debe asignar un número de consecutivo para su respectivo seguimiento. Nota 1: Los recursos de reposición interpuestos con fecha posterior al 1 de julio de 2015, deben ser remitidos al Grupo de Respuesta Escrito de la Ruta de Reparación Integral. Nota 2: Las revocatorias directas interpuestas con fecha posterior al 1 de Marzo de 2015, se deben remitir a la Oficina Asesora Jurídica quién será la encargada de tramitar las mismas.	Operador Subdirección de Valoración y Registro	Aplicativo ASDOC Recurso y/o Revocatoria Directa
3	Descargar los recursos y/o revocatorias directas	Descargar los registros del aplicativo ASDOC a fin de generar la base consolidada.	Apoyo Técnico Subdirección de Valoración y Registro.	Formato Base 1448 – 387 VG Recursos.
4 PC	Verificar expediente Verificar expediente SI SEI expediente se encuentra completo? NO 1	Verificar en la base consolidada los casos con estado "Pendiente por asignar" que hace referencia a aquellos registros a los que aún no se les ha emitido el correspondiente Acto Administrativo que resuelve la inconformidad interpuesta, y que todavía no están a cargo de ningún abogado. ¿El expediente para resolver se encuentra completo, es decir, cuenta con los documentos mínimos para decidir? Si: Continuar con la actividad 11. No: Continuar con la actividad 5.	Apoyo Técnico Subdirección de Valoración y Registro.	Formato Base 1448 – 387 VG Recursos.



PROCEDIMIENTO RECURSOS Y DE REVOCATORIA

VEDOJĆNI 00

VERSIÓN 03

FECHA 30/09/2015

CÓDIGO 510.05.08-1

PÁGINA 4 DE 9 APROBO

PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN

ELABORÓ
ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN

ESTEFANIA DIAZ-SANDRA GARCIA-CARLOS GARZÓN

REVISÓ

JOSE ORLANDO CRUZ

	1			
5	Asignar registros al equipo de imágenes	Asignar al equipo de imágenes mediante correo electrónico los registros con el fin de completar el expediente para poder decidir.	Apoyo Técnico Subdirección de Valoración y Registro	Formato búsqueda imágenes
6	Buscar documentos mínimos	Examinar si los documentos mínimos solicitados se encuentran en la carpeta compartida de Vía Gubernativa. En caso que no se encuentren los documentos en la carpeta compartida, se deben solicitar al correo imagenesregistro@unidadvictimas.gov.co o al área de Sistemas de Información de la Subdirección de Valoración (Véase instructivo para gestión de procedimientos S.I.)	Apoyo Imágenes Subdirección de Valoración y Registro	Formato para gestión de procedimientos en sistemas de información
7 PC	Corroborar información con los documentos	Corroborar que la información de la base enviada "Formato búsqueda de imágenes" corresponda a la información de los documentos obtenidos del recurso y/o revocatoria. En caso que no sea la misma, el encargado debe cambiar la información en el Formato e indicar al Apoyo Técnico, quien hará las modificaciones correspondientes en la base original.	Apoyo Imágenes Subdirección de Valoración y Registro Apoyo Técnico Subdirección de Valoración y Registro	Formato búsqueda imágenes Formato Base 1448 – 387 VG Recursos.
8 PC	Cargar documentos en carpeta SI ¿Se encontraron las imágenes?	Cargar los documentos solicitados por el área de recursos en la carpeta compartida creada para tal fin, e informar mediante correo el trámite. ¿Se encontraron las imágenes del registro? Si: Continuar con la actividad 10. No: Continuar con la actividad 9.	Apoyo Imágenes Subdirección de Valoración y Registro	Formato búsqueda imágenes.
9	Devolver al área correspondiente	Devolver el recurso o revocatoria directa a gestión documental, mesa virtual o a la Dirección Territorial mediante correo electrónico con el fin de buscar los documentos faltantes. Cuando el área correspondiente complete los documentos deberá remitirlas mediante correo electrónico al grupo de imágenes a fin de que se complete el expediente y el recurso continúe su curso normal.	Apoyo Imágenes Subdirección de Valoración y Registro	
10	Consolidar la información	Verificar y consolidar la información recopilada por el equipo de imágenes en el formato general de recursos "Formato Base 1448 – 387 VG Recursos"	Apoyo Técnico Subdirección de Valoración y Registro.	Formato Base 1448 – 387 VG Recursos.



PROCEDIMIENTO RECURSOS Y DE REVOCATORIA

,

VERSIÓN 03

FECHA 30/09/2015

CÓDIGO 510.05.08-1

PÁGINA 5 DE 9 APROBO

PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN

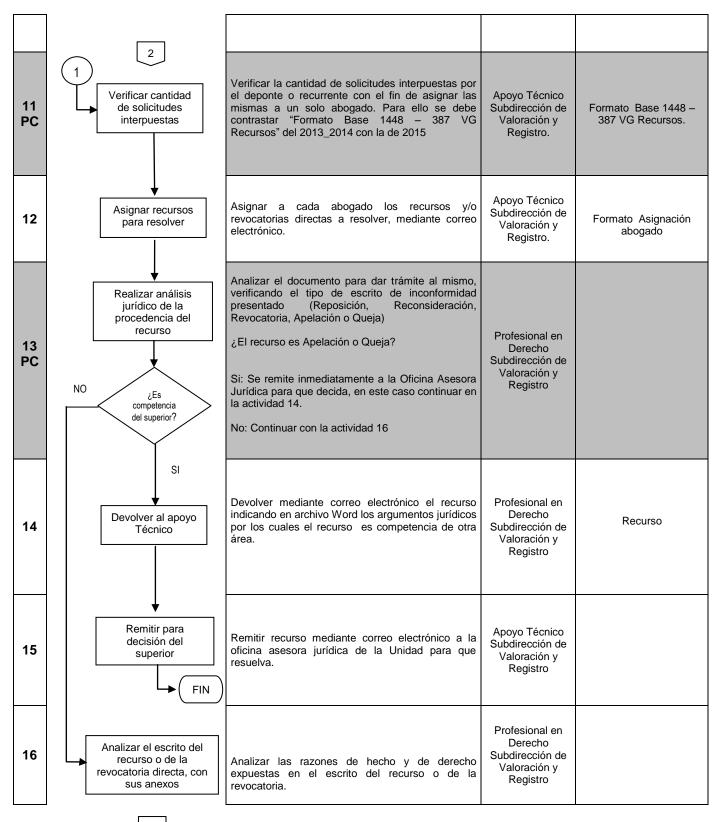
ELABORÓ

ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN

ESTEFANIA DIAZ-SANDRA GARCIA-CARLOS GARZÓN

REVISÓ

JOSE ORLANDO CRUZ



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

PROCEDIMIENTO RECURSOS Y DE **REVOCATORIA**

VERSIÓN 03

FECHA 30/09/2015

CÓDIGO 510.05.08-1

PÁGINA 6 DE 9 **APROBO**

PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN

ELABORÓ
ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN

REVISÓ ESTEFANIA DIAZ-SANDRA GARCIA-CARLOS GARZÓN

JOSE ORLANDO CRUZ

17 PC	Verificar y consultar las bases de datos externas e internas y la información suministrada en la declaración	Consultar en diferentes bases de datos con los que cuenta la Entidad los datos personales (Nombres, Apellidos, Tipo de documento de Identidad y correspondiente Número) de todas las personas relacionadas en la declaración; así como la situación de seguridad y orden público del lugar en que ocurrieron los hechos con el fin establecer los elementos de contexto del caso concreto. Nota 1: Cuando se considere necesario, oficiar a autoridades municipales a entidades privadas y públicas para que aporten información idónea que contribuya a tomar una decisión frente a la impugnación presentada.	Profesional en Derecho Subdirección de Valoración y Registro	Imágenes de las evidencias de las bases consultadas
18	Analizar la declaración	Contrastar las argumentaciones expuestas en el escrito con el contenido de la declaración y de la resolución emitida. Asimismo, se estudian los demás documentos que reposen en el expediente, que en conjunto y bajo elementos jurídicos permitan determinar si se mantiene, modifica o revoca la decisión inicial.	Profesional en Derecho Subdirección de Valoración y Registro	
19	Proyectar Acto Administrativo	Proyectar el acto administrativo que resuelve el recurso o la revocatoria aplicando la normatividad y jurisprudencia relacionada con el hecho victimizante y atendiendo al análisis realizado.	Profesional en Derecho Subdirección de Valoración y Registro	Acto administrativo
20 PC	Cargar actos administrativos y diligenciar datos de notificación	Cargar en la carpeta compartida los proyectos de Actos Administrativos y diligenciar el formulario Web "datos para citación".	Profesional en Derecho Subdirección de Valoración y Registro.	Acto Administrativo Formato datos para notificación Actos Administrativos.
21 PC	Verificar actos administrativos de la carpeta compartida	Corroborar que la asignación a cargo de cada abogado haya sido culminada, verificando que los actos administrativos cargados en la carpeta compartida correspondan a los casos asignados al inicio de la semana.	Apoyo Asistencial Recursos Subdirección de Valoración y Registro.	Acto Administrativo, Formato datos para notificación Actos Administrativos.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

PROCEDIMIENTO RECURSOS Y DE **REVOCATORIA**

VERSIÓN 03

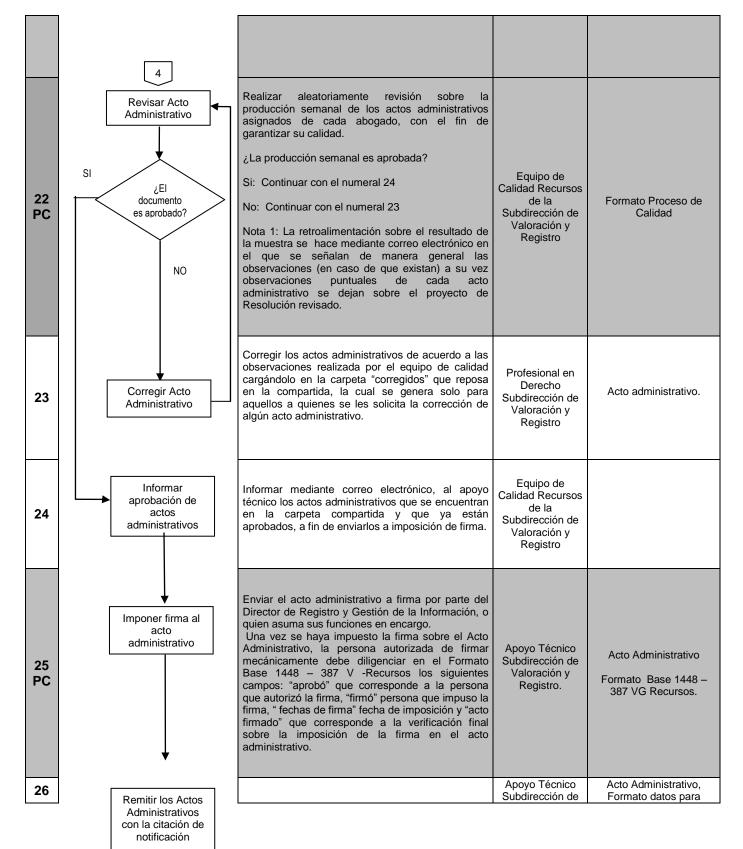
FECHA 30/09/2015

CÓDIGO 510.05.08-1

PÁGINA 7 DE 9

PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN

ELABORÓ REVISÓ APROBO ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE ESTEFANIA DIAZ-SANDRA GARCIA-CARLOS GARZÓN JOSE ORLANDO CRUZ **REGISTRO Y VALORACIÓN**





PROCEDIMIENTO RECURSOS Y DE **REVOCATORIA**

VERSIÓN 03

FECHA 30/09/2015

CÓDIGO 510.05.08-1

PÁGINA 8 DE 9 **APROBO**

PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN

ELABORÓ ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN

ESTEFANIA DIAZ-SANDRA GARCIA-CARLOS GARZÓN

REVISÓ

JOSE ORLANDO CRUZ

	5	Enviar al apoyo administrativo de recursos, mediante correo electrónico, los actos administrativos junto a la base consolidada en el "Formato datos para notificación de Actos Administrativos"	Valoración y Registro.	notificación Actos Administrativos.
27	Cargar en Orfeo Acto Administrativo y enviar al proceso de notificación	Recibir acto administrativo junto a la base consolidada "Formato datos de notificación para notificación de Actos Administrativos" y proceder a cargar en el aplicativo Orfeo los actos administrativos. Posteriormente se envía al proceso de notificación "Formato datos de notificación para notificación de Actos Administrativos" Nota 1: Si se trata de una Resolución que resuelve un recurso de Reposición en subsidio Apelación, mediante la cual se confirmó la decisión recurrida; este Acto Administrativo, junto con el expediente completo debe remitirse a la Oficina Asesora Jurídica a fin que resuelva la Apelación mediante correo electrónico u oficio remisorio. Nota 2: Si se trata de una Resolución que resuelve un recurso, cuya decisión modificó o revocó la decisión impugnada, antes de proceder a notificar, se deberá informar mediante correo electrónico al proceso encargado de modificar los estados en el RUV, relacionando el código ORFEO en donde reposa esa decisión. Nota 3: Para los dos casos se debe dejar registro de la actividad en el Formato Base 1448 – 387 VG Recursos.	Apoyo Administrativo Recursos Subdirección de Valoración y Registro.	Orfeo Acto Administrativo Formato Base 1448 – 387 VG Recursos.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1448 de 2011
- Decreto 1084 de 2015
- Decreto 1290 de 2008
- Decreto 2569 de 2000
- Ley 387 de 1997
- Ley 418 de 1997
- Código Contencioso Administrativo CCA
- Código de Procedimiento Civil CPC
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)
- Manual criterios de valoración
- Formato Base 1448 387 VG Recursos 2013-2014
- Formato Base 1448 387 VG Recursos 2015



- Formato datos para notificación Actos Administrativos
- Formato Proceso de calidad
- Formato Asignación Abogado
- Formato Búsqueda imágenes
- Instructivos para gestión de procedimientos S.I.
 - Búsqueda y cargue de imágenes.

ANEXOS

ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
2	2 y 4	Actualización del alcance y las actividades	Actualización	27/06/2014
3	3, 4 y 5	Actualización de las definiciones, Ajustes de las actividades y documentos de referencia	Actualización de las actividades realizadas en el procedimiento acorde con las nuevas directrices de la Ruta Integral.	30/09/2015